

Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

CUDI: EXP-UNR 1563/2020

Rosario, 17 de febrero del 2020

VISTO el presente expediente, mediante el cual el Secretario de Extensión, Dr. Gonzalo Luciani y la Sra. Secretaria de Acreditación y Planificación Académica, Esc. Romina Pérez elevan a consideración del Cuerpo el Reglamento del Programa de Financiamiento a Iniciativas de Extensión propuestas y desarrolladas por estudiantes de grado y,

CONSIDERANDO:

Que junto con la investigación y la docencia, la extensión universitaria, es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad, y que la misma tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad.

Que es necesario consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad apoyando y potenciando iniciativas de los estudiantes que tengan por finalidad atender a las demandas de la vida social susceptibles de requerir una respuesta jurídica y que al mismo tiempo contribuyan a la formación académica de los futuros abogados, estimulando su creatividad, formación humanística y sensibilidad social.

Que la propuesta es tratada en sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento del Programa de Financiamiento a Iniciativas de Extensión propuestas y desarrolladas por estudiantes de grado "**Banca tu idea**" que como **ANEXO UNICO** corre agregado a la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 068/2020

mcb.-



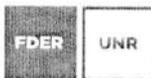
Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR



AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



Dr. HERNAN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

///.- Resol. C.D. N° 068/2020

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DE EXTENSIÓN PROPUESTAS Y DESARROLLADAS POR ESTUDIANTES DE GRADO

“BANCA TU IDEA”

Artículo 1. Ámbito de aplicación del programa

El presente reglamento regirá en todo lo relativo a la organización y funcionamiento del Programa de Financiamiento a Iniciativas de Extensión propuestas y desarrolladas por estudiantes de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 2. Finalidades del Programa

El programa tendrá como objetivo principal apoyar y potenciar iniciativas de actividades de extensión universitaria, que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales, teniendo como finalidad atender a las demandas de la vida social en general susceptibles de requerir una respuesta jurídica y que al mismo tiempo contribuyan a la formación académica de los futuros abogados, estimulando su creatividad, formación humanística y sensibilidad social.

Artículo 3. Órgano de aplicación del Programa

El órgano responsable de la aplicación y cumplimiento de este Reglamento será la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 4. Destinatarios del Programa

Podrán presentar propuestas de proyectos de extensión para adquirir financiamiento quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser alumnos/as regulares de la carrera de abogacía.
- Tener aprobadas al menos el 50% de las materias de la carrera.

Artículo 5. Duración



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

El proyecto a financiar deberá tener una duración que no exceda los doce (12) meses.

Artículo 6. Convocatoria y Requisitos para la presentación

6.1. El Decano, a través de la Secretaria de Extensión, efectuará anualmente la convocatoria indicando el monto de financiamiento a otorgar y la cantidad de proyectos que podrán ser financiados.

6.2. La presentación del proyecto por parte del estudiante se hará a través de los formularios que a tal efecto establezca la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho, mediante el formulario que proporcionará a tal fin la Secretaría y a lo que se deberá adjuntar:

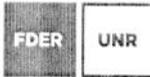
- Currículum Vitae actualizado del estudiante.
- Certificados de materias aprobadas.
- Certificado de promedio académico.
- Nota dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho indicando: denominación del proyecto; nombre del Tutor que será el responsable académico del proyecto y aceptación del mismo.
- Plan de trabajo, el que deberá contener: área temática con la que se vincula la actividad, fundamentación, objetivos generales y específicos, conformación del equipo de trabajo cuando así lo requiera el tipo de actividad a desarrollar, destinatarios/beneficiarios del proyecto, identificación de la contraparte, descripción de actividades y resultados esperados.

La propuesta presentada por el estudiante debe poder enmarcarse y ser incorporado como una actividad dentro de los CAExt-FDER calificados como Programas FDER de Extensión Universitaria y/o proyectos de Extensión Universitaria radicados en la U.N.R.-

6.3. Toda la información detallada en el ítem 6.2. tendrá carácter de declaración jurada y hará responsable a sus firmantes por las falsedades y/o inexactitudes que pudiera contener. Cualquier falsedad que se constatare determinará la exclusión del postulante de la convocatoria en cuestión.

Artículo 7: Del Tutor Académico

7.1. Podrán ser Tutores Académicos los docentes que revistan en cargos de Profesor Titular, Asociado, Adjunto y/o Jefe de Trabajos Prácticos, y que acrediten antecedentes en materia de Extensión Universitaria o de valorización de la Investigación.



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

7.2. Será función del Tutor Académico, acompañar el trabajo del estudiante, asesorarlo y orientarlo en el mismo, guiarlo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Reglamento, evaluar el desempeño del estudiante en la conducción y ejecución del proyecto y elevar dicha evaluación a la Secretaría de Extensión al finalizar el mismo.

Artículo 8: De la Selección del Proyecto

Para la selección se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Calidad del plan de trabajo presentado, consistencia y factibilidad.
- b) Promedio académico en la carrera y antecedentes en extensión del estudiante autor de la iniciativa.
- c) Relevancia de la intervención planteada para la vinculación con el medio, que será evaluado por la comisión Asesora a partir de la exposición que el estudiante realizará del plan de trabajo en una entrevista.

Artículo 9. Integración de la Comisión Asesora

9.1. La selección de los postulantes estará a cargo de una Comisión Asesora integrada por dos miembros titulares y dos suplentes, deberán ser Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y/o Jefe de Trabajos Prácticos con antecedentes en Extensión universitaria o en valorización de la Investigación. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Secretaría de Extensión.

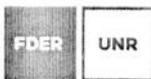
9.2. No podrán integrar la Comisión Asesora quienes se desempeñen como Tutores Académicos en la misma convocatoria.

9.3. La participación en la Comisión Asesora es ad honorem.

Artículo 10. Dictamen, orden de mérito y asignación de financiamiento.

10.1. La Comisión Asesora analizará en primer lugar el Currículum Vitae, el desempeño en actividades de extensión y el plan de trabajo presentado por cada postulante. Luego entrevistará a cada postulante, en fecha que se designará. Por último, asignará a cada participante un puntaje que, sobre un máximo de 100 puntos, se distribuirá entre el plan de trabajo, la entrevista y antecedentes del postulante, quedando así configurado el orden de mérito.

10.2. El orden de mérito será encabezado con aquellos que estuvieren en condiciones de obtener el financiamiento del proyecto y contendrá un número equivalente a suplentes, en tanto hubiera candidatos suficientes. En caso de existir dos o más



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

postulantes con una evaluación final idéntica, el orden será definido por el puntaje aportado por el promedio académico del postulante.

10.3. El Consejo Directivo emitirá resolución consignando los proyectos a financiar conforme el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora.

10.4. Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y notificados a los postulantes a la dirección de correo electrónico declarada en la solicitud de inscripción.

Artículo 11: Obligaciones de los postulantes

Los estudiantes responsables del proyecto beneficiado deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1. Llevar a cabo las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado en coordinación con los demás integrantes del equipo propuesto, en caso de así serlo.

11.2. Mantener actualizados sus datos personales y de contacto ante la Secretaria de Extensión, comunicando inmediatamente cualquier novedad.

11.3. Presentar ante la Secretaria de Extensión, en el plazo de treinta (30) días corridos de finalizado el proyecto, el informe final de actividades y resultados, el que deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el presente reglamento, incluyendo la rendición de cuentas del importe recibido.

11.4. Poner a disposición del Tutor Académico y de la Secretaria de Extensión toda información relativa al proyecto, cada vez que le sea solicitada.

Artículo 12: Obligaciones del Tutor Académico

Serán Obligaciones del Tutor Académico:

12.1. Conocer, cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones de este reglamento y comunicar a la Secretaria de Extensión cualquier transgresión.

12.2. Avalar el plan de trabajo de extensión presentado por el estudiante.

12.3. Dirigir, asesorar y supervisar al estudiante en la ejecución del proyecto, comprometiendo su colaboración en formulación y ejecución de actividades enmarcadas en el mismo.

12.4. Evaluar los resultados alcanzados así como la aptitud y el compromiso en el desempeño de las mismas por parte del alumno, conforme lo prevé el artículo 17 del presente reglamento.



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

12.5. El Tutor Académico que incumpliere con sus obligaciones no podrá presentarse como en futuras convocatorias en el marco del presente programa.

Artículo 13: Interrupción del Financiamiento

13.1. Los estudiantes y Tutores están obligados a comunicar, mediante nota a la Secretaría de Extensión, cualquier imprevisto que imposibilite la concreción del plan de trabajo a fin de proceder a dejar sin efecto la ejecución y financiamiento del proyecto.

13.2. El financiamiento también podrá ser dejado sin efecto en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este Reglamento o en la normativa de la Facultad o Universidad, a solicitud del Tutor mediante nota debidamente fundada.

Artículo 14: Renuncia al financiamiento

En caso de renuncia ocurrida durante el desarrollo del plan de trabajo, el estudiante deberá presentar un informe del trabajo realizado conforme a las pautas del artículo 16 y perderá el derecho de presentarse a futuras convocatorias, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas conforme la presentación efectuada ante la Secretaría de Extensión.

Artículo 15: Renuncia del Tutor Académico

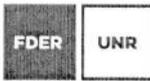
El Tutor puede ser eximido de la responsabilidad de dirigir al estudiante cuando surjan motivos fundados con posterioridad a la aceptación del cargo. La solicitud debe ser presentada ante la Secretaría de Extensión y deberá contener una explicación de los motivos que originan el pedido, pudiendo proponer un Tutor sustituto, el que deberá ser aceptado por parte del estudiante.

Artículo 16: Informe Final.

El estudiante deberá presentar ante la Secretaría de Extensión un informe final dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el proyecto, con el siguiente contenido:

- a- Descripción de las actividades ejecutadas.
- b- Grado de cumplimiento del plan de trabajo, debiendo indicar los obstáculos y dificultades en el desarrollo del proyecto, si los hubiera.
- c- Objetivos alcanzados.
- d- Rendición de cuentas de los fondos obtenidos.
- e- Otros datos que juzgue de interés.

Artículo 17: Evaluación del Tutor



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

El informe final presentado por el estudiante deberá ser acompañado por una evaluación del Tutor sobre el trabajo realizado por el mismo durante su ejecución que incluya un juicio sobre aptitud y compromiso asumido, formación académica y grado de internalización del alumno con las problemáticas de la comunidad.

Artículo 18: Evaluación del Informe

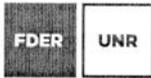
El informe final será presentado ante la Secretaría de Extensión y quien lo aprobará o desaprobará mediante resolución fundada. La falta de presentación en término se considerará como desaprobación.

La desaprobación del informe final impedirá la presentación en la siguiente convocatoria.

Artículo 18: Del financiamiento

18.1. La suma destinada al financiamiento de los proyectos de extensión presentados a propuesta de los estudiantes será determinada por el Decano y se actualizará cada año. Los fondos para hacer frente a dicho desembolso provendrán de aportes de la COFADE y de otras instituciones, en virtud de convenios que se suscriban al efecto.

18.2. El financiamiento se hará efectivo en dos cuotas, una previa al comienzo de ejecución del proyecto y la restante, a la mitad de la ejecución del proyecto, según el plan de trabajo propuesto por el estudiante.



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

///.- Resol. C.D. N° 068/2020

ANEXO UNICO

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO COMISION DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1: La comisión estará integrada por cuatro docentes de la Facultad de Derecho de la UNR designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, por un período no menor a cuatro años, sin renovación automática y estará presidida por el Decano o por el funcionario que designe a tal fin.-

Artículo 2: La Comisión de Autoevaluación Institucional tendrá como función primordial analizar la información provista por los diferentes mecanismos de evaluación vigentes en la Universidad Nacional de Rosario y en el sistema universitario: carrera docente, categorizaciones en los sistemas de investigación, actividades de extensión, evaluación de carreras de posgrados (PROEV), presentaciones de grado, posgrado y autoevaluación institucional de la UNR ante la CONEAU, así como cualquier otro dispositivo de evaluación continuo o que se implemente de manera excepcional.

Artículo 3: La comisión tendrá como funciones:

I.- Analizar los resultados y/o la información provista por los diferentes sistemas de evaluación vigentes en la Facultad de Derecho de la UNR según lo establecido en el Artículo 2 del presente reglamento. -

II.- Evaluar planes de mejora o de desarrollo institucional a fin de informar sobre la factibilidad de las propuestas al Decano a través del Consejo Directivo.-

III.- Sugerir a las máximas autoridades de la Facultad acciones concretas para el mejor desarrollo de las carreras de grado y posgrado a través de propuestas al Consejo Directivo cuando lo considere pertinente.-

Artículo 4: La comisión se reunirá dos veces en el año, en los meses de marzo y septiembre con anterioridad a las presentaciones de carreras nuevas a los procesos de acreditación, con la posibilidad de ser convocada a reuniones extraordinarias a instancia de la Secretaría de Acreditación y Planificación Académica. De dichas reuniones se llevará un registro de actas, para su comunicación al Decano conforme se establece en el artículo siguiente.-

Artículo 5: La comisión no podrá divulgar datos ni resultados de los procesos de evaluación y/o acreditación que valore sin previa autorización del Decano/a, quien a su vez elevará el pedido al Consejo Directivo para la aprobación. En todos los casos, los informes de la comisión respetarán las normas éticas propias de toda investigación.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

Artículo 6: Los resultados del trabajo que llevará a cabo la Comisión constituirán un insumo de planificación de nuevas políticas institucionales.